



Fiscalía General del Estado



**DIÁLOGO,
Asociación de Amistad Hispano-Francesa**

**ALMUERZO – DEBATE
DON CÁNDIDO CONDE-PUMPIDO TOURÓN,
FISCAL GENERAL DEL ESTADO,**

**TEMA
“LA JUSTICIA EN UN MUNDO GLOBAL”**

Club Financiero Génova (Marqués de la Ensenada 14-Madrid)
Miércoles 17 de noviembre de 2010, 14:15h.-



**INTERVENCIÓN DEL EXCMO. SR. FISCAL GENERAL DEL ESTADO EN
EL ALMUERZO-DEBATE ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN
DIÁLOGO CON EL TEMA “LA JUSTICIA EN UN MUNDO GLOBAL”.**

Club Financiero Génova.
17 de noviembre de 2010.

Sería muy difícil encontrar un entorno más idóneo para tratar, desde la perspectiva del Ministerio Fiscal español, el tema sobre el que me gustaría compartir con ustedes una breve reflexión.

El esfuerzo de repensar el papel que corresponde a la Justicia en el mundo global, está muy presente en el trabajo de la Fiscalía General del Estado desde hace algún tiempo. Y tengo que decir –por eso la ocasión es inmejorable- que es una materia en la que hemos trabajado de manera especialmente cercana con nuestros colegas franceses.

Por eso quiero agradecer muy sinceramente al despacho de abogados Uría-Menéndez, que ha sido el catalizador de este encuentro, y a la asociación *Diálogo*, su invitación a este intercambio de ideas, al que sólo quiero contribuir, como digo, con unos apuntes para la reflexión.



Como todo el mundo sabe, desde la perspectiva de la Justicia, las claves históricas de la implantación del Estado de Derecho son fundamentalmente dos: el propio concepto de Estado, que se identifica con el concepto de soberanía, y el principio de que todo el Poder emana de la ley y tiene su límite en ella. En esas coordenadas, la reserva exclusiva del ejercicio del *ius puniendi* al Estado constituye así uno de los fundamentos de la modernidad, plasmado convencionalmente a partir de la Constitución de los Estados Unidos y de la Declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

En esa concepción, el Estado ejerce su poder en su ámbito territorial, delimitado por la frontera, y se organiza a lo sumo en línea de colaboración horizontal con otros Estados. Por eso quienes estudiaron Derecho cuando yo lo hice, e incluso muchos años después, se esforzaban en asimilar las algo extrañas categorías del llamado Derecho Internacional Público y las intrincadas reglas del Derecho Internacional Privado.

Pero de pronto todo cambió. A esos dos grandes ejes que configuraban el plano del imperio del Derecho, la soberanía y la frontera, se unió una tercera variable: la tecnología.

La tecnología aplicada a los transportes permitió un grado de movilidad física inconcebible; aplicada a las comunicaciones llevó a salvar incluso esa distancia física; aplicada a la economía financiera, creó un mercado único. Hoy el mundo es un enorme mercado, en el que una serie de decisiones tomadas en los círculos financieros



de Londres o en la bolsa de Nueva York pueden hundir la economía de varios países y conducir a la pobreza y al desempleo a millones de personas.

El mundo es plano, abierto y virtual. La economía globalizada comienza a someterse a un Gobierno informal que trasciende las soberanías, a través del G-20. Pero la Justicia sigue atrapada en el lenguaje de las soberanías concurrentes y de la formalidad que sujeta su paso a las reglas de un laberinto de competencias, comisiones rogatorias y traducciones oficiales de documentos. Hay que esperar a que el Estado destinatario acceda a actuar, hay que aguardar la respuesta.

La pregunta es qué hacer. Cómo asimilar que los instrumentos jurídicos que heredamos de nuestra tradición liberal estatal, soberanista, democrática y continental, sencillamente son inservibles para afrontar esa nueva realidad.

Naturalmente, lo que hay que hacer es reinventar. Buscar la vía hacia una Justicia global en un mundo global. Quienes tenemos la responsabilidad de hacerlo sabemos cuál es el objetivo: que la Justicia pueda servir a los ciudadanos en un contexto que nada tiene que ver con el que inspiró su actual estructura. Y me gustaría destacar la importancia que tiene la Justicia penal: en la Estrategia Española de Seguridad, recién conocida, las dos principales amenazas que se definen tienen que ver con la criminalidad: el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional. Y todos sabemos que la seguridad jurídica es el presupuesto básico del progreso económico.



Por eso trabajamos en la construcción de herramientas que permitan ese cambio. Me gustaría ponerles algunos ejemplos.

Acabo de asistir en Lima a la Asamblea anual de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, que, desde hace varios años bajo presidencia española, agrupa a las Fiscalías Generales de los Estados Iberoamericanos en un proyecto enormemente cohesionado. Para calibrar su dimensión diré que la AIAMP representa más de 30.000 fiscales, de 21 países.

Allí hablamos de terrorismo internacional, desde muchas perspectivas, pero hay una que me interesa especialmente: les llevé un informe de casi 300 páginas de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos en el que se recoge la actividad de hasta 44 grupos terroristas activos en el mundo. Mi planteamiento era y es el siguiente: es verdad que existen amenazas de dimensión global, como Al Qaeda; pero no debemos reducir a ese supuesto la definición de la amenaza terrorista internacional. En un mundo global, la acción simultánea de 44 grupos distintos, aunque sea a nivel local, produce un efecto desestabilizador inmediato y no menos grave. Los aquí presentes conocemos bien el caso paradigmático de uno de los grupos de esa lista. Me refiero, obviamente, a ETA. Los franceses saben perfectamente de qué estoy hablando. ETA nació y creció en España, pero se quiso refugiar en Francia, y acabó matando en Francia. Y cuando franceses y españoles nos pusimos a actuar conjuntamente se lo pusimos difícil en Francia, y se quiso refugiar en Portugal. Y se lo hemos puesto difícil en Portugal, porque Portugal sabe y entiende también de qué estamos hablando. Resulta que ETA no es sólo un problema de España: es un problema de todos.



La parte importante del mensaje es que la colaboración entre Francia y España constituye, hoy por hoy, el ejemplo con el que se ilustra en los foros internacionales el concepto mismo de cooperación jurídica internacional. Así, fuimos pioneros a la hora de poner en marcha los denominados *equipos conjuntos de investigación*, un concepto jurídico europeo que es al derecho procesal tradicional lo que el rayo láser al coche de caballos: equipos integrados por jueces y/o fiscales y/o policías de dos o más países que actúan conjunta e indistintamente en los territorios de sus respectivos Estados, de modo que las pruebas que obtienen pueden ser utilizadas con plena eficacia ante los Tribunales de cada uno de esos Estados.

No me parece necesario explicar lo que podría suponer la extensión de ese modelo a nivel planetario. Me pregunto si eso quizá empezaría a parecerse a una Justicia propia de un mundo global.

Veamos otro ejemplo constructivo. Cuando el 11 de septiembre de 2001 el hasta entonces difuso terrorismo islamista dejó herido y estupefacto a todo el mundo occidental, surgió la idea de que aquella agresión comportaba una declaración de guerra y había que responder con las armas en el campo de batalla.

En Europa veíamos las cosas –algunos, al menos- de otro modo. Nosotros sí teníamos por desgracia experiencia, como acabo de explicar, en materia de lucha contra el terrorismo, y sabíamos que la insistencia de los grupos terroristas en llamarse “ejércitos” y hablar de “lucha armada” y de “conflicto” no es más que una estrategia dirigida precisamente a situarse en posición de igual a igual frente a los Estados



democráticos, haciéndose pasar por un enemigo militar a su altura. Sabíamos también que en realidad son simples delincuentes: gente que decide imponer su voluntad a sangre y fuego en lugar de someterla a los procesos democráticos.

Pues bien, los Fiscales Europeos nos reunimos en septiembre de 2006 en Oslo, y lo dijimos públicamente. La lucha contra el terrorismo no es una guerra, es la prueba del nueve del Estado de Derecho.

Con la colaboración de otros Estados –Marruecos, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña- en España hicimos el primer juicio por un atentado islamista de grandes dimensiones: juzgamos con todas las garantías y condenamos a los terroristas del 11-M. Y después de eso conseguimos seguir desarticulando y juzgando a células yihadistas sin que hayan llegado a cometer otro atentado en nuestro territorio.

Aquel mensaje caló tan hondo que, cuando el pasado año el Fiscal General de Estados Unidos Eric Holder vino a España, le oímos defender la aplicación de la ley frente al terrorismo. Es decir tratar a los terroristas como delincuentes y no como combatientes. Y decidieron cerrar Guantánamo.

Y un último ejemplo de cómo avanzar: el año que viene los españoles celebraremos el 25 aniversario de la firma del Tratado de adhesión a la entonces Comunidad Económica Europea. En aquella época algunos juristas europeos, entre ellos la francesa Mireille Delmas-Marty, comenzaban a decir que no sería viable un



salto cualitativo en la integración europea –eso que se llamaría la *Europa de los ciudadanos*- sin un proceso de aproximación de legislaciones y un refuerzo de la cooperación en materia penal. Aquellas ideas eran consideradas entonces una excentricidad propia de algunos profesores ensimismados en su propia utopía.

Pero la realidad acabó siendo, como casi siempre, el mejor argumento. También en ese punto la sacudida del 11-S constituyó un catalizador de energías. Proyectos que hasta entonces parecían de laboratorio, se convirtieron en realidades al ritmo vivo de la necesidad. La orden de detención europea, que dejaba atrás la fastidiosa complicación burocrática de los procesos de extradición, sustituyó con éxito el principio de reciprocidad por el de confianza, de reconocimiento mutuo de las resoluciones judiciales que implican, en el fondo, la convergencia en la idea común de Estado de Derecho.

España también fue pionera en la utilización de la ODE, y Francia la destinataria fundamental y eficazísima de nuestros requerimientos. De este éxito se siguió el desarrollo de otros instrumentos: el sistema de ejecución de sanciones pecuniarias, o de las medidas de embargo y aseguramiento de pruebas. La última reforma del Código Penal español, que entrará en vigor el próximo 23 de diciembre, se dedica en su mayor parte a incorporar a nuestro ordenamiento jurídico más de una docena de normas de aproximación legislativa emanadas de los órganos de la Unión Europea, en las más diversas materias.

Así que los viejos teóricos llevaban razón. No era ciencia ficción, ni el fruto



de un delirio voluntarista. Las instituciones europeas no son hoy sólo una fuente de Derecho Penal, sino el origen de una específica política de seguridad y justicia. Es decir, una política criminal europea.

Ese es el caldo de cultivo de mi último ejemplo: el 8 de septiembre de 2008, en la ciudad universitaria de París, los Fiscales europeos y directores de la acción pública, convocados por la Presidencia francesa, lanzamos la idea de un foro consultivo que permitiera que nosotros, los encargados de aplicar la ley, de hacer efectiva la política criminal, tuviéramos voz en el proceso de configuración de esos objetivos comunes de Derecho Penal, al tiempo que el Fiscal General de la Cour de Cassation, mi amigo Jean Louis Nadal, formulaba una propuesta dirigida a constituir una red que permitiera un contacto inmediato y ágil entre los Fiscales Generales de los Tribunales Supremos de todos los Estados de la Unión Europea.

Una mañana especialmente luminosa, en el despacho espectacular de Nadal en el quai de l'Horloge, con el Sena y el palacio del Louvre de fondo, cerramos un pacto que se confirmó en Praga el mes de mayo siguiente. El siguiente movimiento, ya bajo presidencia de la Fiscalía española, fue hacer coincidir las cumbres de ambos foros con la reunión bienal de Presidentes de Tribunales Supremos que tuvo lugar, justo aquí enfrente, en el Palacio del Tribunal Supremo de España, el pasado mes de mayo. En ella nos ocupamos de los ciudadanos, de la aplicación de la Carta de Derechos de la Unión Europea, y consolidamos también la voluntad de impulsar la Fiscalía Europea que prevé el Tratado de Lisboa. Un órgano que en una primera fase tendría la misión de proteger los intereses económicos y financieros de la Unión.



En relación con esta Fiscalía Europea, los Fiscales europeos tenemos clara la necesidad de transmitir dos mensajes fundamentales.

Primero, que si Europa no es capaz de dotarse de instituciones fuertes que puedan ofrecer un grado de protección de sus intereses similar al que existe en otras áreas cohesionadas y desarrolladas del mundo, estaremos generando una especie de “efecto llamada” para la delincuencia económica organizada. Si un grupo especulador lanza una operación fraudulenta de desestabilización contra una divisa y esa divisa es el dólar, o el yen, o el rublo, el respectivo sistema estatal de justicia de los Estados Unidos, o de Japón, o de Rusia, pondrá inmediatamente en marcha una actuación dirigida a desarticular esa acción claramente delictiva, y a aplicar una sanción penal a sus autores. Si la moneda es el euro, la reacción que podemos esperar depende del juego de veintisiete sistemas penales y veintisiete ordenamientos procesales distintos. Es claro cuál es el terreno más fácil para el delincuente.

El segundo mensaje, consecutivo al anterior, se refiere a los tiempos: deberíamos ser conscientes de que esa Fiscalía Europea, llamada a proteger con las armas del derecho penal nuestros intereses financieros y económicos comunes, debería ponerse en marcha mientras aún existan intereses financieros y económicos que proteger.

Convencimos al Gobierno español para que incluyera el objetivo de la creación de la Fiscalía Europea entre las prioridades de la presidencia semestral española de la Unión. Ahora Bélgica ha recogido el testigo y, como siempre ha



ocurrido en la construcción europea, caminamos despacio, pero caminamos.

Todos estos ejemplos no son más que líneas que apuntan hacia el lugar en el que nuestros hijos o nuestros nietos podrán pedirnos cuentas por haber entendido -o no- el papel que nos corresponde hacer en uno de los procesos de transformación más radical que ha vivido la historia de la Humanidad.

No hay fórmulas mágicas para hacer frente a ese reto desde el mundo del Derecho; pero sí podemos dar pasos firmes. Sólo nos hace falta creer en nuestra propia capacidad de contribuir a ese esfuerzo, y confiar en nuestros socios. Del diálogo entre los pueblos, como este diálogo franco-español, han surgido siempre la fuerza y la luz que hacen falta para andar ese camino. Por eso celebro de nuevo, y agradezco sinceramente, la oportunidad de formar parte, durante estos minutos, de esa corriente constructiva de cooperación entre dos viejos conocidos y buenos amigos.

Muchas gracias.
